

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Comunideas S.A.S. y otros
Radicación	05001 3103-008-2018-00517-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Como quiera que han transcurrido el término dispuesto en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a designar como Curador Ad Litem de los codemandados **COMUNIDEAS S.A.S., ANDREA ECHEVERRY BETANCUR, KELLY JOHANA SANTIAGO RAMÍREZ y EDILSON BUSTAMANTE OSPINA** a la abogada **ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ**, quien se localiza en la Calle 10 Sur No. 51 A 55 Centro de Negocios del Sur oficina 203 en Medellín, teléfono 6043030, correo electrónico: notificacionesprometeo@aecea.co, de conformidad con el artículo 48 del *Ibidem*.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ